

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN
Aprobada mediante resolución 16361 de Noviembre 27 del 2002
DANE 1050 01000205
NIT 811040150-1

Circular 18

Julio 30 de 2020

Medellín, julio 30 de 2020

De: Rectoría

Para: Padres de familia, acudientes, comunidad educativa

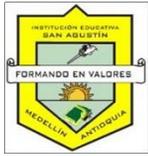
Asunto: Decisiones tomadas en Consejo Académico en reunión el día 29 de julio de 2020 y recomendaciones de las comisiones de evaluación y promoción.

Cordial Saludo

Lea animamos a continua con esfuerzo, alegría y esperanza este tiempo que parece de por si adverso, sin embargo trae un mensaje de sabiduría y amos para la humanidad. Estamos dispuestos a acompañarlos.

De acuerdo con orientaciones de la Secretaría de Educación a y alas las decisiones tomadas en los órganos de gobierno escolar me permito socializar algunos aspectos de interés general

1. Las herramientas virtuales utilizadas han sido de buen manejo y gran apoyo para el trabajo en casa. Master 2000, Whatsapp y Classroom, En el momento la integración Master G-suite, dominio @iesanagustin ha permitido que el trabajo en casa sea desarrollado de manera más creativa y amena. Así mismo que cada miembro de la I. E tenga un espacio virtual para el desarrollo de sus actividades y entregas de lo solicitado.
2. Los estudiantes que no cuentan con conectividad ya tienen la oportunidad de recibir sus talleres y actividades de manera física, siempre y cuando hayan reportado su necesidad de material en físico en los tiempos en que se les ha dado la oportunidad de manifestarlo, incluyendo las tres encuestas institucionales para este fin. También es de suma importancia haber reclamado de manera continua, sus guías en medio físico, en las tres entregas anteriores.
3. Para este semestre las guías se entregarán en la primera semana de Agosto a quienes reportaron la necesidad hasta el día 28 de julio. Después de ese día deben buscar la manera de acceder virtualmente.
4. Cada estudiante debe ser responsable de su propio proceso con el apoyo de sus padres y/o acudientes. Corresponde a los docentes ofrecer su conocimiento y oportunidad en los términos de tiempo y programación, revisión y devolución de las mismas, evaluadas de acuerdo al calendario escolar.

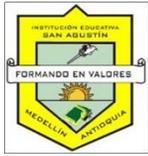


INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN
Aprobada mediante resolución 16361 de Noviembre 27 del 2002
DANE 1050 01000205
NIT 811040150-1

5. El Calendario académico del segundo semestre inicia el 21 de julio y termina el día 11 de diciembre para los estudiantes, para los docentes irá hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Inicio de Período	Finalización de período	Evaluaciones de período	Actividades de recuperación y planes de apoyo
Julio 21	Octubre 05 de 2020	14 al 25 de septiembre	28,29 y 30 de septiembre
OCTUBRE 5 AL 9 DE 2020 RECESO ESCOLAR			
Inicio de Período	Finalización de período	Evaluaciones de período	Actividades de recuperación y planes de apoyo
Octubre 13	Diciembre 11	26 de noviembre a diciembre 04	7,9,10 y 11 de diciembre
Reuniones de entrega de informes	Mitad de periodo: Agosto 28 de 2020 Mitad de 4to periodo noviembre 20	Octubre 23 Informe de 3er período Finalización del año	Diciembre 15 de 2020

6. Los estudiantes que a la fecha demuestran debilidades en su autonomía en el aprendizaje y en sus hábitos de estudio y que no realizan sus trabajos ni dan cuenta del proceso que se están llevando en la Institución ya sea virtual o físico deben manifestar por escrito su situación. A partir de la fecha cada estudiante debe entregar los trabajos antes de la fecha límite de entrega. Si por cualquier motivo tiene inconvenientes debe entregar sus trabajos máximo el tercer día de recuperación, de lo contrario no será evaluado.
7. Les reiteramos a los estudiantes y padres de familia de los jóvenes que no responden con las actividades académicas que estar matriculados genera compromisos consigo mismo y con su promoción al grado siguiente.
8. En este tiempo de Emergencia el ritmo académico es diferente y significa que cumplir con lo asignado por los docentes, garantiza su promoción.
9. Los directores de grupo les informarán a los padres de familia la inclusión de los estudiantes en los listados del Programa de Alimentación Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN

Aprobada mediante resolución 16361 de Noviembre 27 del 2002

DANE 1050 01000205

NIT 811040150-1

- ✓ Los titulares de derecho son los estudiantes que según la Resolución 29452 0007 de diciembre 29 de 2017 Numeral 4.1.2, el decreto 1852 de septiembre 16 de 2015, y la resolución 0007 del 16 Abril de 2020.

10. La coordinación y rectoría citaran las familias de los estudiantes que no tienen compromiso académico. Esto después de que el programa de entorno protector con la debida remisión de los docentes haya realizado para su acompañamiento.
11. También se desarrollaran Escuelas de padres con grupos focalizados para la atención en estilos de crianza, hábitos de estudio y estrategias de solución de problemas.
12. El equipo psicopedagógico conformado por las psicólogas de entorno protector, Medellín me cuida y la UAI acompañaran a las familias y estudiantes en planeación de estrategia de apoyo, visitas domiciliarias y entrevistas individuales.
13. La devolución de los talleres, trabajos y actividades de los estudiantes que desarrollan El trabajo de forma física deberán enviar por fotos al whatsapp o utilizar el Classroom del Master 2000 o que sea llevado a la Institución concertado primero con los docentes el medio y fecha de entrega..

Atentamente,

Flor de Azalia Villa
Rectora